



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

Ley

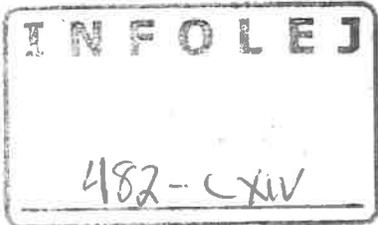
AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforma el artículo 105 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforma el artículo 105 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

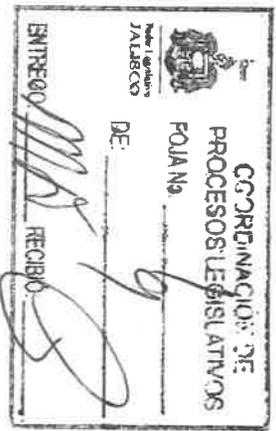
-1014



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La presente propuesta legislativa surge ante una problemática persistente: la necesidad de contar con infraestructura deportiva adecuada, accesible e inclusiva en las instituciones educativas de Jalisco. Este déficit limita el acceso de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos con discapacidades, a entornos seguros y saludables que fomenten su desarrollo físico, emocional y social. Como consecuencia, se perpetúan desigualdades que afectan directamente la calidad de vida de los estudiantes y agravan problemáticas como el sedentarismo, la obesidad infantil y el bajo rendimiento académico, particularmente en regiones marginadas.

En todo el estado de Jalisco, y especialmente en las áreas con mayor marginación, las escuelas de educación básica tienen el reto de fortalecer su infraestructura deportiva, para que sea adecuada. Esto afecta principalmente a estudiantes en situación de vulnerabilidad, restringiendo su acceso a actividades esenciales para su bienestar físico, mental y emocional.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La educación es la base para el futuro, lo que resalta la necesidad de impulsar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, con oportunidades de aprendizaje permanente para todos en una ciudad sostenible. En Tlajomulco y Jalisco, el acceso a instalaciones educativas accesibles y seguras sigue siendo un desafío importante, especialmente para niñas, niños y personas con discapacidad.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en ese año había en Jalisco 1 millón 264 mil 817 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, las cuales representaban el 15.2% de la población total del estado. De ese monto, 674 mil 518 (53.3%) eran mujeres y 590 mil 299 (46.7%) hombres.¹ Y más del 53% vive fuera del área Metropolitana de Guadalajara.²

En México, menos del 30 por ciento de las escuelas que comprenden desde el preescolar hasta la educación media superior, cuentan con una infraestructura adaptada para estudiantes con discapacidad, ya sea temporal o permanente. De acuerdo con la organización: Mexicanos Primero, los niveles más críticos se observan en preescolar y primaria, en donde solo el 1.4 por ciento y 1.2 por ciento de las escuelas cuentan con instalaciones adecuadas.³

Además, el informe de Accesibilidad de Planteles Educativos revela que el 59.4% de las escuelas públicas en México presentan barreras arquitectónicas. Estas condiciones vulneran el derecho a la educación en igualdad de condiciones, limitando el desarrollo integral de los estudiantes y perpetuando desigualdades en el sistema educativo.

El problema no es reciente; lleva décadas siendo identificado, pero puede agravarse más si no se atiende. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 80% de los niños y adolescentes no realiza suficiente actividad física diaria⁴, lo que los expone a un riesgo mayor de desarrollar enfermedades como obesidad, diabetes y afecciones cardiovasculares. Estos datos se reflejan también a nivel local, donde se observa un incremento del sedentarismo entre la población infantil, exacerbado por la falta de infraestructura adecuada.

ENTREGO:	RECIBÍO:
 GOBIERNO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____ 

¹ <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/12/D%C3%ADaPobDiscapacidad2021.pdf>

² <https://www.uag.mx/es/mediahub/en-jalisco-vive-un-poco-mas-de-un-millon-de-personas-con-alguna-discapacidad/2023-07>

³ <https://www.milenio.com/politica/escuelas-en-mexico-no-tienen-infraestructura-para-discapacitados>

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity#:~:text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20hace%20referencia,como%20intensa%2C%20mejora%20la%20salud>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y diagnósticos educativos estatales han documentado cómo las carencias en infraestructura deportiva responden a la falta de atención sostenida en las políticas públicas locales y estatales, así como a recursos insuficientes para el mantenimiento y rehabilitación de espacios deportivos en las escuelas⁵. Sin embargo, el problema también radica en la ausencia de disposiciones legislativas claras que hagan obligatoria la atención y resolución de esta situación.

2. En relación con el marco normativo vigente, es pertinente señalar que, aunque existen disposiciones relacionadas con la materia, estas resultan insuficientes para atender de manera integral la problemática actual. A continuación, se destacan los principales ordenamientos aplicables, junto con las precisiones correspondientes:

a) Que la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho de los menores a un nivel de vida adecuado y al acceso a actividades recreativas y culturales.

b) Que la Constitución Federal, específicamente en el artículo 4° consagra el derecho a la cultura física y la práctica del deporte, conminando a los tres niveles de gobierno a promover su acceso.

c) Que la Ley General de Educación establece la importancia de incorporar actividades físicas en el proceso educativo.

d) Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, Promueve la creación y mantenimiento de infraestructura deportiva accesible.

e) Que el artículo 4° de la Constitución de Jalisco establece los derechos humanos como eje transversal de las políticas públicas.

h) Que la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte de Jalisco: Contiene disposiciones sobre la promoción y acceso a la infraestructura deportiva, pero no establece mecanismos claros de implementación.

⁵<https://mecanismo discapacidad.cndh.org.mx/archivos/SEGUNDO%20INFORME%20ACCESIBILIDAD.pdf>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

3. El objetivo específico de la reforma es garantizar que las instalaciones deportivas en las escuelas de Jalisco sean diseñadas y adecuadas para promover entornos seguros, inclusivos y accesibles, particularmente para estudiantes con discapacidades. Esto implica fomentar el desarrollo integral y saludable de los estudiantes mediante la creación y mantenimiento de espacios deportivos que cumplan con estándares de accesibilidad universal y sostenibilidad.

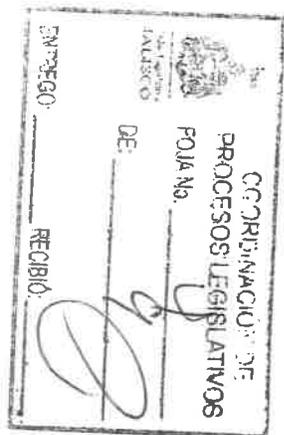
Es por ello que la propuesta plantea una intervención urgente para fortalecer la infraestructura deportiva en las escuelas, con un enfoque inclusivo y accesible. Esto incluye implementar disposiciones legislativas que obliguen a las autoridades a priorizar el mantenimiento y la rehabilitación de espacios deportivos y educativos, así como garantizar la equidad y accesibilidad de las instalaciones educativas para estudiantes con y sin discapacidades.

Además, la reforma establece la responsabilidad de las autoridades educativas de supervisar y evaluar periódicamente el estado y uso de dichas instalaciones para asegurar su óptimo funcionamiento. Estas acciones no solo impactarán positivamente en el desarrollo físico y emocional de los estudiantes, sino que también contribuirán a reducir desigualdades, mejorar el rendimiento académico y fomentar la cohesión social.

Asimismo, esta iniciativa permitirá avanzar hacia un sistema educativo verdaderamente inclusivo y sostenible, alineado con los principios de justicia social y equidad, beneficiando no solo a los estudiantes, sino también a las comunidades en las que están inmersos.

4. La iniciativa propone modificaciones cualitativas y cuantitativas que fortalecen el marco legal vigente. En el ámbito cualitativo, la reforma garantiza la inclusión y accesibilidad de las instalaciones deportivas para todos los estudiantes, con especial atención a aquellos con discapacidades. Este enfoque promueve entornos seguros, saludables y equitativos, alineados con estándares internacionales de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando el desarrollo físico, emocional y social de los menores.

En el ámbito cuantitativo, la reforma establece la creación de indicadores claros y medibles para supervisar el estado y uso de las instalaciones deportivas, promoviendo su evaluación periódica. Esto permitirá identificar necesidades específicas, orientar de manera eficiente los recursos públicos y optimizar los presupuestos educativos. Además, al integrar la planificación sostenible y accesible, se proyecta un incremento significativo tanto en la calidad como en la cantidad de infraestructura deportiva en las escuelas de Jalisco, con énfasis en las regiones con mayores niveles de marginación.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Estas medidas tendrán un impacto directo en el bienestar de los estudiantes y sus familias, generando beneficios a largo plazo en las comunidades. Al fomentar un entorno más saludable, inclusivo y equitativo, la reforma contribuirá a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en el estado.

Específicamente, la reforma evidencia un cambio significativo en la orientación y alcance normativo desde tres aristas: el enfoque inclusivo y accesible; la orientación al desarrollo integral; y la Supervisión y evaluación periódica. Bajo las siguientes consideraciones:

a) Resulta claro que la ley vigente no establece disposiciones específicas relacionadas con la accesibilidad universal ni garantiza la inclusión de estudiantes con discapacidad en las instalaciones deportivas, por ello se introduce un enfoque inclusivo al estipular que las instalaciones deben ser diseñadas y adaptadas para promover un entorno accesible y seguro, asegurando la plena participación de estudiantes con discapacidad.

Este cambio se alinea con los estándares internacionales de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, priorizando la equidad y el derecho de todas las personas al acceso a la actividad física. Así pues, la reforma asegura que las políticas públicas en infraestructura deportiva respondan a las necesidades de todos los estudiantes, especialmente de los grupos vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo barreras arquitectónicas.

b) La normativa actual se limita a disposiciones generales relacionadas con el fomento de actividades físicas, sin considerar la planificación de instalaciones que atiendan las necesidades específicas de las disciplinas deportivas ni promuevan el desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes, razón por la que se desprende el propuesto imperativo que plantea que la planificación y construcción de las instalaciones estén orientadas al desarrollo integral de los estudiantes, atendiendo tanto aspectos físicos como emocionales y sociales.

Además, considera las necesidades específicas de diversas disciplinas deportivas, lo que fomenta una infraestructura más versátil y adecuada. Esta visión integral contribuye a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y fortalece su rendimiento académico, emocional y físico, creando entornos que favorecen el bienestar general y la cohesión social.

c) la actual legislación no contempla la imperiosa necesidad de contar con mecanismos específicos para la supervisión, evaluación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, dejando una laguna en la garantía de su correcto funcionamiento y seguridad.

ENTREGO: _____ RECIBO: _____

COPIA No. _____

PROCESOS LEGISLATIVOS

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De ahí el que se incorpore la responsabilidad de las autoridades educativas de supervisar y evaluar periódicamente las instalaciones, asegurando su óptimo funcionamiento y condiciones de seguridad. Ello permitirá identificar y atender necesidades específicas de manera oportuna, optimizando recursos públicos y garantizando que los espacios deportivos cumplan con estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad.

5. La implementación de esta propuesta es tanto necesaria como conveniente, ya que no implica repercusiones presupuestales significativas. Los recursos requeridos pueden ser cubiertos mediante la reorientación de partidas existentes y la promoción de esquemas de coparticipación con el sector privado, optimizando así el uso de los fondos disponibles.

Cabe destacar que dentro del Presupuesto de Egresos 2025, en la sección de Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos, se asigna un monto total de \$204,418,078 a la unidad responsable, correspondiente al Fideicomiso para la Infraestructura y Equipamiento Educativo. Este monto se encuentra registrado en la partida presupuestal 114, dentro del Programa Presupuestario "Operación Fideicomiso para la Infraestructura y Equipamiento Educativo." Asimismo, se destina un importe de \$3,419,780,894 para la operación de dicho fideicomiso.⁶

Entre los beneficios sociales destacan la disminución de costos en el sistema de salud pública, gracias a la promoción de estilos de vida activos y saludables; la mejora en el rendimiento académico y emocional de los estudiantes; el fortalecimiento de la cohesión social a través del deporte; y la contribución directa al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en las áreas de salud, educación inclusiva y equitativa, y reducción de desigualdades.

6. La propuesta legislativa se basa en los principios del derecho natural, reconociendo la dignidad inherente y los derechos fundamentales de las personas, y emplea un enfoque metodológico mixto respaldado por datos estadísticos y consultas con especialistas en educación, salud y cultura física. Su impacto se centra en fortalecer la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, promoviendo derechos fundamentales como la inclusión, la accesibilidad y el desarrollo integral de los estudiantes, sin generar cargas u obligaciones adicionales para los ciudadanos.



⁶ <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/proyecto/presupuesto/2025>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Cabe hacer mención que para garantizar espacios físico-deportivos seguros y funcionales, es esencial una evaluación cada dos años. Muchas instalaciones presentan deficiencias en infraestructura, equipamiento y accesibilidad, afectando a los estudiantes, especialmente a aquellos con discapacidad.

La revisión debe incluir infraestructura y seguridad estructural, inspeccionando pisos, muros, techos y señalización, así como la accesibilidad en áreas de juego. También es crucial el mantenimiento de equipamiento deportivo, vestidores y sanitarios, asegurando higiene y accesibilidad.

En seguridad y protección, se debe verificar extintores, botiquines y señalización de emergencia, además de realizar simulacros con rutas accesibles. Canchas, pistas y piscinas requieren mantenimiento regular para prevenir riesgos.

La accesibilidad debe ser prioritaria, garantizando rampas, sanitarios adaptados y equipamiento inclusivo, permitiendo la participación plena de todos los estudiantes. Espacios seguros y accesibles son un derecho y una responsabilidad del Estado.

Específicamente, La supervisión cada dos años permite detectar y corregir a tiempo deficiencias en infraestructura y accesibilidad, evitando riesgos y deterioro crítico. Facilita la planificación presupuestaria y adapta las escuelas a nuevas normativas, especialmente para estudiantes con discapacidad. Un periodo menor sería inviable y uno mayor aumentaría el riesgo de daños severos.

7. En Movimiento Ciudadano, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar infantil y la equidad en Jalisco. De no aprobarse esta iniciativa, se continuará vulnerando el derecho a la cultura física de miles de niños y adolescentes, perpetuando desigualdades que afectan su desarrollo integral y futuro. Asimismo, persistirán las desigualdades y carencias en la infraestructura deportiva de las escuelas en Jalisco, especialmente en zonas marginadas. Esto perpetuará la exclusión de estudiantes, particularmente aquellos con discapacidades, de actividades esenciales para su desarrollo físico, emocional y social.

Además, la falta de entornos inclusivos y seguros, seguiría fomentando el sedentarismo, el aumento de enfermedades asociadas y un menor rendimiento académico, incrementando los costos sociales y de salud a largo plazo. En términos educativos y sociales, no avanzar en esta reforma implicará perder la oportunidad de generar espacios que fortalezcan la cohesión comunitaria y promuevan un desarrollo integral más equitativo para las futuras generaciones.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO	
Ley Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 105. [...]</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 105. [...]</p> <p>[...]</p> <p>Las instalaciones para el desarrollo de actividades físico-deportivas deberán ser diseñadas y adaptadas de manera que promuevan un entorno saludable, inclusivo y seguro, asegurando la plena accesibilidad para todos los estudiantes, incluyendo a aquellos con discapacidad. La planificación y construcción de dichas instalaciones deberán estar orientadas al fomento del desarrollo integral, ajustadas a las necesidades específicas de las disciplinas deportivas.</p> <p>Las autoridades educativas serán responsables de la supervisión y evaluación periódica de estas instalaciones, la cual se llevará a cabo al menos una vez cada dos años, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y condiciones de seguridad.</p>

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEL JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 105 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 105. [...]
[...]





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Las instalaciones para el desarrollo de actividades físico-deportivas deberán ser diseñadas y adaptadas de manera que promuevan un entorno saludable, inclusivo y seguro, asegurando la plena accesibilidad para todos los estudiantes, incluyendo a aquellos con discapacidad. La planificación y construcción de dichas instalaciones deberán estar orientadas al fomento del desarrollo integral, ajustadas a las necesidades específicas de las disciplinas deportivas.

Las autoridades educativas serán responsables de la supervisión y evaluación periódica de estas instalaciones, la cual se llevará a cabo al menos una vez cada dos años, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y condiciones de seguridad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2025.**

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

*Ana
Fernanda
Hernández*

*Abigayno
Medina*

ENTREGO:	RECIBIÓ:
_____	_____
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DE: _____ FOLIO No. _____ JALISCO	